



En defensa de los derechos e intereses de los trabajadores instauramos querrela por liquidación del turno 7x3-7x4

Riohacha, 11 de mayo de 2023

El pasado 2 de mayo, Sintracarbón instauró una nueva querrela administrativa laboral ante el Ministerio del Trabajo en contra de Cerrejón, debido a la liquidación del Turno 7x3-7x4 (Rad. 05EE2023744400100000761). A través de ella, y con fundamento en la ley y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, demostraremos ante la autoridad administrativa del trabajo que un turno de la relación 2:1 (el 7x3-7x4), causa necesariamente trabajo suplementario y de horas extras con respecto al turno que se tenía antes, esto es, de relación 1:1, como el 2x1-2x3. E incluso, que el promedio semanal del turno 7x3-7x4, está por encima en 8 horas de la jornada máxima semanal de 48 horas, aplicando el promedio de tres semanas que prevé el artículo 165 del Código Sustantivo de Trabajo.

Desde siempre hemos insistido que del conteo trisemanal de horas que prevé esta norma no hay manera de excluir los domingos. Como se sabe, la exclusión de los domingos ha sido la tesis expuesta por la compañía, que no tiene fundamento ni en la ley, ni en los principios del derecho laboral (principalmente en la favorabilidad), ni en precedentes judiciales. Esto simplemente indica que durante más de 28 meses de implementado el turno 7x3-7x4, no solo la afectación de los trabajadores ha sido en el desgaste de la vida y la salud, sino en lo salarial, en lo prestacional y en los aportes al sistema general de seguridad social y el plan de previsión, entre otros.

Asimismo, es necesario recordar que la liquidación del turno hace parte de la agenda de trabajo entre Sintracarbón y Cerrejón, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales. Por esto, habrá una nueva reunión conjunta en La Mina, el próximo 19 de mayo. De nuestra parte, expondremos más elementos de juicio que demuestran que el patrono no está aplicando la ley y pediremos, de nuevo, la liquidación retroactiva de las horas extras causadas por los trabajadores y que no han sido liquidadas y pagadas.

Tampoco impide lo anterior, que el sindicato emprenda acciones judiciales por el mismo tema. Se sumaría a las demandas judiciales por la retención no autorizada de pagos de la medicina prepagada durante la huelga y se demandará el no pago de los bonos especiales convencionales de los dos primeros trimestres del año 2020.

Esta organización sindical siempre asumirá con altura y responsabilidad las exigencias de nuestros representados. Nunca hemos sido, ni seremos, inferiores al reto de luchar con perseverancia en todos los escenarios posibles: con acciones políticas, jurídicas, administrativas y diálogo no claudicante. La reversión a un turno de trabajo de la relación 1:1, es uno de nuestros ejemplos. Y no será el último, eso sí. Claro, todo es posible con el acompañamiento y respaldo de la base de trabajadores, que es el fin de todo nuestro accionar.

¡Hasta la victoria siempre!

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Heli Arregocés Ibarra
Presidente